



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Veterinarias

RESOLUCIÓN N° 502/2014-CD
CORRIENTES, 25 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente 14-2014-02854 por medio del cual el MV Esteban Manuel TRUJILLO, Secretario de Estudios y Asuntos Estudiantiles, eleva el llamado a Elecciones del Claustro Estudiantil de la Facultad (Carrera de Ciencias Veterinarias y Carrera Tecnicatura de Administración de Empresas Agropecuarias –Instituto de Administración de empresas Agropecuarias- Curuzú Cuatiá; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por los artículos 30, 41 - inc. c), 42, 45 - inc. c) y 48 - inc. c) del Estatuto Universitario;

La Resolución N° 051/96 CS y su modificatoria Resolución N° 442/02 CS;

Que debido a la distancia existente entre esta ciudad y la Sede de Curuzú Cuatiá donde funciona el Instituto de Empresas Agropecuarias dependiente de esta Unidad Académica, se establecerán dos mesas receptoras;

Que los estudiantes que desarrollan sus actividades académicas en esta Unidad Académica emitirán su voto en la Facultad de Ciencias Veterinarias (Sargento Cabral 2139 – Ctes.) y aquellos que cumplen actividades en la Sede Curuzú Cuatiá votarán en el Instituto de Administración de Empresas Agropecuarias (Rivadavia 886 – Curuzú Cuatiá);

La propuesta para que el señor Secretario de Estudios y Asuntos Estudiantiles presida la junta Electoral;

Que los Consejeros Directivos por el claustro Estudiantil proponen como vocales para integrar la Junta Electoral a los Sres. Fredy Raúl CAPRA y Ricardo Matías GONZALEZ y en Representación de la agrupación Movimiento Universitario Veterinaria al Sr. Jorge Oscar JUÁREZ, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 442/2002 CS;

Lo acordado en la sesión ordinaria del día de la fecha;



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Veterinarias

1.2

Resolución N° 502/2014-CD

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°- Convocar a elecciones del Claustro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Veterinarias, para el día 14 de octubre de 2014, para la designación de 5 (cinco) Consejeros Titulares y de 5 (cinco) Consejeros Suplentes para integrar el Consejo Directivo de esta Facultad por el término de un (1) año (período 2015).

ARTÍCULO 2°- La exhibición de los padrones de Electores, con inclusión de los alumnos reinscriptos en el corriente año que hayan aprobado por lo menos 2 (dos) asignaturas en el año anterior y de los alumnos ingresantes en el corriente año que hayan aprobado por lo menos 1 (una) asignatura, y el de Elegibles constituido por alumnos que estando incluidos en el Padrón de Electores tengan en la UNNE una antigüedad no menor a un año y hayan aprobado por lo menos, más de la mitad de las asignaturas de la carrera, se efectuará en los transparentes de la Facultad a partir del día 03 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 3°- Los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2014, hasta las 13 hs. se recepcionarán las impugnaciones si las hubiere.

ARTÍCULO 4°- En los días 18 al 22 de septiembre de 2014 la Junta Electoral resolverá las impugnaciones planteadas.

ARTÍCULO 5°- Desde el día 23 de septiembre de 2014 se exhibirán los padrones ya depurados.

ARTÍCULO 6°- Fijar el día 24 de septiembre de 2014, hasta las 13 hs., como plazo para la presentación de las listas que participarán en los comicios; el 26 de septiembre de 2014, hasta las 13 hs., como plazo para la impugnación de las listas; y el día 30 de septiembre de 2014, hasta las 13 hs., como plazo para la oficialización de las listas.

ARTÍCULO 7°- Establecer que las mesas receptoras de votos estarán constituidas el día 14 de octubre del corriente año, desde las 08:00 horas y hasta las 18:00 horas, para las constituidas en esta Unidad Académica, y desde las 08:00 horas y hasta las 13:00 horas, las ubicadas en la sede Curuzú Cuatiá. El escrutinio se realizará a las 19:00 horas en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad y estará a cargo de las autoridades y fiscales de cada mesa electoral, con la presencia de la Junta Electoral y autoridades de la Facultad.



ARTÍCULO 8°- De conformidad a lo previsto por el artículo 48° del Estatuto Universitario el voto tendrá carácter obligatorio y secreto, considerándose falta grave la omisión del mismo. De conformidad a lo previsto en la Resolución N° 442/2002 CS son documentos habilitantes para la votación: L.U.; D.N.I; C.I. Federal o Provincial. A falta de alguno de ellos, no estará habilitado para sufragar. En el caso de estudiantes extranjeros será válido el pasaporte del país de origen.

ARTÍCULO 9°- De conformidad a lo previsto en la Resolución N° 442/2002 CS, se establece como período de veda de actos de proselitismo, propaganda oral, escrita o televisiva y actos públicos el plazo de veinticuatro (24) horas antes del inicio del Acto Comicial.

ARTÍCULO 10°- El Presidente de Mesa deberá dejar constancia en la libreta respectiva del voto emitido por el estudiante.

ARTÍCULO 11°- Designar para integrar la Junta Electoral que intervendrá en la presente elección de la siguiente manera:

Presidente: Señor Secretario de Estudios y Asuntos Estudiantiles MV Manuel Esteban TRUJILLO.

Vocales:

Jorge Oscar JUAREZ DNI N° 30.384.416
Fredy Raul CAPRA DNI N° 34.012.435
Ricardo Matias GONZALEZ DNI N° 35.001.198

Representantes de la Junta Electoral en Curuzú Cuatiá

- MV Jorge HORNA
- Un representante de cada Agrupación Estudiantil oficializada.

Responsable del traslado de la Urna por la Facultad de Ciencias Veterinarias –UNNE

Titular: Dr. José Luis KONRAD
Suplente: MV Fabian BOGADO

ARTÍCULO 12°- Regístrese, comuníquese y archívese.

amc/amak/adb

MV ALEJANDRO DANIEL BAEZ
Secretario Académico

Dr. ELVIO EDUARDO RIOS
Decano